

RESOLUCION N° 87.1.2.1. 01503

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION N° ADM.87224, DE 31 DE JULIO DE 1987.

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de agosto de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito la escritura pública de constitución de "CARLOS MANRIQUE MUNOZ -CMM- REPRESENTACIONES CIA. LTDA.";

QUE el doctor Luis Torres R., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha con el número 4064 de 7 de septiembre de 1987;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N° 087565 de 20 de julio de 1987, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando 87-1-2-1-481 de 15 de septiembre de 1987 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° 066393 de 31 de diciembre de 1986;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "CARLOS MANRIQUE MUNOZ -CMM- REPRESENTACIONES CIA. LTDA." con domicilio en Quito con un capital social de S/1.000.000 dividido en 1.000 participaciones de S/1.000 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

014

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

18 SET. 1987

ECOR. GILBERTO NOVDA MONTALVO

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1321 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-



Gustavo García Barahona
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO